JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR-ACUMULADA
DTE. LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S
ADO. DTE. DR. JAIME LUIS BARROS MUNIVE
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00025 00.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 430 y 431 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos el titulo aportado para librar orden de pago, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Primero. Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a cargo de ING CLINICAL CENTER S.A.S., y a favor de LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($644.444.241), discriminados de la siguiente manera:

FACTURA	VALOR	FECHA DE FACTURA
3828	$126.163.385	31/08/2019
4028	$140.760.278	30/09/2019
4203	$108.902.822	31/10/2019
4352	$96.769.954	30/11/2019
4353	$2.347.765	30/11/2019
4454	$72.030.480	31/12/2019
4455	$2.253.680	31/12/2019
4531	$88.980.542	31/01/2020
4532	$6.235.335	31/01/2020

1.1. Por los intereses los moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma.

Segundo. Ordénese a los ejecutados que cumplan la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (05) días hábiles conforme al artículo 431 del Código General del Proceso.

Tercero. Notifíquese el presente auto a los deudores en la forma indicada en el numeral 1 del artículo 463 ídem, y el término para contestar la demanda correrá desde el día siguiente a la ejecutoria del presente auto.

Cuarto. Suspéndase el pago a los acreedores del presente asunto, y en su lugar emplácese los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el ING CLINICAL CENTER S.A.S., con el objeto de que comparezca dentro del término legal a hacer valer sus derechos a través de acumulación de procesos en este asunto para el cual contaran con el termino de cinco (05) días siguientes a la publicación. Hágase las publicaciones en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, (**Espectador o Tiempo**), dentro del término previsto en la Ley, el día domingo. O en su defecto conforme fue reglamentado a través del artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Por secretaria expídase el listado de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. Advirtiendo a la parte interesada que efectuada la publicación remita una comunicación al despacho a fin de que sea incluido por la secretaria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, quien deberá especificar el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del juzgado (inc. 5 art. 108).

Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Quinto. Por secretaria, ofíciese a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN), sobre los títulos valores presentados en el presente proceso relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor junto a los números de identificación conforme al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Séxto. Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor JAIME LUIS BARROS MUNIVE, como apoderado judicial de LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC.
Of. 1105

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 43 el día 17/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar-Cesar, 16 de julio del 2020
Oficio Nº 1105

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Calle 16 No. 9 – 44 Primer Piso Edificio Caja Agraria
Valledupar

REF. EJECUTIVO SINGULAR-ACUMULADA
DTE. LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S
ADO. DTE. DR. JAIME LUIS BARROS MUNIVE
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00025 00.
.

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que a través de auto del dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, seguido por LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT. No. 900.905.471-5 contra ING CLINICAL CENTER S.A.S. identificado con NIT No. 901.049.161-8, de radicación en referencia, la Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar, en cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario ordenó informarle del presente proceso los siguientes datos:

Título valor: Facturas de venta

Cuantía: $644.444.241

Fecha de exigibilidad: 3 de julio del 2020

Acreedor: LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S NIT. No. 900.905.471-5

Deudor: ING CLINICAL CENTER S.A.S NIT No. 901.049.161-8

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.